

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex parte:  Marco Antonio Rigau	2009 TSPR 161  177 DPR _____
--------------------------------------	------------------------------------

Número del Caso: TS-3616

Fecha: 20 de octubre de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Materia: Reinstalación al ejercicio de la Notaría

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Marco Antonio Rigau

TS-3616

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2009.

Mediante Opinión *Per Curiam* de 16 de diciembre de 1986, suspendimos indefinidamente al Lcdo. Marco A. Rigau Jiménez del ejercicio de la notaría por omisiones en el cumplimiento con su deber como notario. Véase, In re: Marco A. Rigau, Jr., 118 D.P.R. 89 (1986).

El 14 de octubre de 2009, el licenciado Rigau Jiménez presentó una *Moción de reinstalación a la práctica de la notaría*. Tras examinar dicha solicitud, en atención a que han transcurrido más de veintidós años desde su suspensión y en vista de que las omisiones imputadas fueron corregidas oportunamente, se reinstala al licenciado Rigau al ejercicio de la notaría. Ello con la condición de que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la Ley Notarial de Puerto Rico, 4 L.P.R.A. sec. 2011, y de que proceda a solicitar la devolución de su protocolo, sello notarial y Registro de Testimonios, que actualmente se encuentran en poder del Archivo Notarial de San Juan.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo Interina. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervino.

Juliana Mosquera Soler  
Secretaria del Tribunal Supremo Interina